

En la ciudad de Montevideo, el veintisiete de enero de 2017, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo No. 15 SALUD Y ANEXOS Subgrupo Casas de Salud y Residenciales de Ancianos (sin fines de lucro)** integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Lic. Laura Torterolo, la delegación Empleadora Red de Hogares Sra. Susana Brignoni, asistida por la Dra. Analía Oldoine, y por los Delegados de los Trabajadores: los Sres. Hector Dos Santos, Victor Muniz y Eolo Mendoza.

HACEN CONSTAR

Que se procede a fijar el incremento salarial correspondiente al cuarto ajuste acordado en el convenio suscrito por las partes el 18 de noviembre de 2015.

•Que en virtud de lo establecido en la cláusula QUINTA Y SEXTA del acuerdo referido (correctivo por inflación= diferencia entre el aumento otorgado 11,51% ($1,08 \times 1,0325$) y la inflación efectivamente registrada entre 1° julio 2015 y 31 de diciembre de 2016 11,99%, esto es 0,043% de correctivo), el porcentaje de aumento salarial que regirá para todos los trabajadores del sector, a partir del 1° de enero de 2017 es el siguiente:

•**5,51%** ($1,0325 \times 1,0175 \times 1,0043 = 5,51\%$) para los salarios que sean de hasta \$ 14.400 nominales.

•Aquellos trabajadores que perciben un salario nominal de entre \$14.400 y \$ 16.800 recibirán un aumento de **5%** ($1,0325 \times 1,0125 \times 1,0043 = 5\%$) de acuerdo al criterio antes señalado,

•en tanto que los trabajadores que superan los \$ 16.800, percibirán un aumento del **3,70%** ($1,0325 \times 1,0043 = 3,70\%$)

Se deja constancia que las franjas salariales mencionadas son al 30 de junio de 2015.

•En consecuencia, el salario mínimo del sector a partir del 1° de enero de 2017 será de **\$13317**.

Leída la presente, las partes firman.


FUS.



FUS


1755


Dra. ANALÍA OLDOINE WONDRAK
ABOGADA
MAT. 8659